

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dos (02) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00521** de **WILMER GUTIÉRREZ NAVARRETE** contra **IGLESIA CRUZADA CRISTIANA** e **IGLESIA CENTRO DE DESARROLLO CRUZADA CRISTIANA**, informando que venció el término concedido en auto anterior para subsanar la demanda, sin que fuera presentado escrito de subsanación. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en actuación fechada del siete (07) de febrero de 2023 (Arch. 02), se dispuso inadmitir la demanda por las razones allí expuestas, concediéndose el término legal de cinco (5) días para su subsanación, no obstante, la parte actora no presentó escrito de subsanación.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por las motivaciones expuestas.

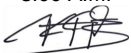
SEGUNDO: DEVUÉLVASE a la parte demandante el líbello de la demanda y sus anexos, previo las desanotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 62 FIJADO HOY 21 DE JUNIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ce228eb606b33430c94f973ef1110a0ad3b2122a0789c68c7722ddec27f7621**

Documento generado en 20/06/2023 07:19:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>